

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 28 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante había solicitado la fijación de una fecha para la realización del correspondiente remate.

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 585
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WEIMAR AUGUSTO GÓNZALEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS BOTERO HINCAPIE
RADICADO: 2017-00043

Vista la constancia que antecede, observa el Juzgado que la petición de la parte demandante no puede ser resuelta en este proveído, toda vez que el Consejo Seccional de la Judicatura aún no ha dado las directrices correspondientes para llevar a cabo las diligencias de remate dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia durante este periodo de emergencia social, económica y ecológica declarado por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 56 Manizales, 29 de septiembre de 2020</p> <p>FELIPE DEL RÍO ARROYAVE Secretario</p>
